



COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
TESORERIA

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha : Mariano Roque Alonso, 25 de noviembre 2024

UOC Convocante (*): UOC Nro 5 “Comando Logístico”

Unidad o área requirente (*): Centro Financiero N°5

Funcionario o técnico responsable (*): My Int Carlos Javier Vera

Dependencia y cargo que desempeña (*): TESORERO – CENTRO FINANCIERO N°5

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Que, la Constitución de la Republica del Paraguay en su Artículo Nro. 173 De las Fuerzas Armadas establece: “Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con esta Constitución y las leyes...”

Que, La Ley Nro. 7021/22 De “Suministro y Contrataciones Públicas” en su Artículo Nro. 25 Definición de la necesidad establece:

“Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.

Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a:

- a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.
- b) Los inventarios existentes.
- c) Las soluciones actuales existentes.
- d) El resultado de contrataciones anteriores.
- e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.
- f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades.”

Que, el Decreto N° 9823/23 “Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo Nro. 40 Especificaciones Técnicas establece: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...”.

Que, la Resolución DNCP N° 453/2024 “Por la cual se Reglamentan Disposiciones Aplicables a los Procedimientos de Contratación en general regidos por la Ley N° 7.021/22 "De Suministro Y Contrataciones Públicas", en su Artículo 12 Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4.401/23, dice: “a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó”.

Que, la Ley 1115 “del Estatuto del Personal Militar” en su Capítulo IV, de los Derechos del Personal Militar en Actividad Artículo 17 establece: son derechos esenciales impuestos por el estado militar del personal militar en actividad, además de lo establecido en la Constitución Nacional:

- s) ser proveído de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, incluyendo indumentaria, transporte, comunicaciones, armas, equipo,





COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
TESORERIA

municiones, que por la naturaleza del servicio lo requiera. Su provisión y distribución serán reglamentadas.

Que, el Manual de Organización y Funciones del CG/ COMLOG establece las misiones, visiones y principios propios de cada DDSSCC además de sus respectivas organizaciones estructurales a fin de determinar atribuciones y obligaciones en las respectivas áreas de acción las cuales deben de ser consideradas para el correcto desempeño de la institución en la consecución de los objetivos y metas trazados en acompañamiento al Plan de Desarrollo Nacional.



Que, para satisfacer las necesidades y lograr la obtención de las metas institucionales del Centro Financiero N°5 a tiempo oportuno garantizando la correcta eficiencia y eficacia en la administración de los recursos del estado resulta primordial la gestión, obtención y/o adquisición de los distintos bienes, obras, servicios y/o consultorías previstos para el presente ejercicio fiscal 2024, por lo cual el presente Dictamen se desarrolla el análisis de los aspectos contenidos en el Art. 25 de La Ley Nro. 7021/22 De “Suministro y Contrataciones Públicas”:



Por lo expuesto el Centro Financiero N° 5 la ha determinado que es necesario adquirir servicios ceremoniales como medallas, llaveros y otros obsequios menores para el personal de la unidad debido a la importancia de reconocer y valorar el esfuerzo y dedicación de los integrantes de esta unidad. Estos objetos simbólicos pueden servir como incentivos y recompensas, fomentando un mayor compromiso y motivación dentro del equipo. Además, la entrega de estos artículos en ceremonias y eventos especiales; esto contribuye a generar un ambiente de trabajo más positivo, fortaleciendo los vínculos entre los miembros de la unidad y promoviendo un sentido de pertenencia y orgullo institucional. Esta inversión en el bienestar y reconocimiento del personal puede tener un impacto significativo en la productividad, eficiencia y satisfacción laboral, lo que a su vez se traduce en mejores resultados para el Centro Financiero N° 5. Desde una perspectiva técnica, los productos seleccionados deben cumplir mínimamente con las especificaciones técnicas establecidas en el “ANEXO I” ya que esto garantiza la calidad, durabilidad y uniformidad de los obsequios. De esta manera, se asegura que los reconocimientos entregados a los personales tengan un impacto positivo y generen un sentimiento de orgullo y pertenencia.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Que, las Especificaciones Técnicas elaboradas y demás requerimientos no constituyen limitaciones para oferentes que cuentan con la experiencia y capacidades técnicas mínimas ya que conforme las verificaciones y comparaciones se pudo constatar la existencia de llamados y contratos anteriores con EE.TT similares a la solicitada por la convocante con la participación de varios proveedores.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

Que, las Especificaciones Técnicas elaboradas y demás requerimientos no incluyen ni especifican ningún tipo de derecho intelectual exclusivo por lo cual “NO APLICA”.



COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
TESORERIA

OBSERVACIÓN: Se adjunta al presente Dictamen ANEXO I "DETALLE DE EETT".



Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): CARLOS JAVIER VERA
MY INT – TESORERO CF N°5 "COMLOG"



Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*): ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
TTE 1° INT – JEFE UOC NRO 5 "COMLOG"



**COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
TESORERIA**

**ANEXO I
DETALLE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| SERVICIO CEREMONIAL | | | |
|---------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ITEM | Codigo de Catálogo | Descripción | Especificaciones Técnicas |
| 1 | 49101701-001 | Medallas de metal | Medalla de Honor (Medalla de forma oval, de bronce opaco, de 2 mm de espesor, 35 mm de alto x 30 mm de ancho, en la parte superior del anverso una estrella y una corona de ovación compuesta de palma y olivos, alegoría del Escudo Nacional, en el centro el atributo principal del escudo del CENTRO FINANCIERO N° 5, en la parte inferior la divisa Castrense de "VENCER O MORIR", en el reverso la inscripción "HONOR AL MERITO". Distintivos (Barra y Roseta) Barra: 35 mm de largo x 10 mm de ancho, formada con la misma tela que la cinta de la medalla. Roseta: De forma circular de bronce de 1 cm de diámetro adornado por colores que la misma cinta de la medalla. Estuche: Con impresión al relieve del Escudo de la Unidad. |
| 2 | 49101704-001 | Placas de reconocimiento | Placa de reconocimiento con impresión en madera o metal con estuche de pana. Medida: 30 cm x 20 cm como medidas mínimas. |
| 3 | 46171515-001 | Llaveros - Souvenirs | Los llaveros deben de ser de metal con micro fundición destinados para obsequios, confeccionado con terminación electrolítica en tonos dorado y plata de un diámetro mínimo de 3,2 mm, el cual deberá tener el logo de la convocante, los que serán proporcionados por la misma con la respectivas órdenes de compra. |
| 4 | 49101602-993 | Llavero metalico con grabado en caja forrada en pana color a eleccion de la convocante | Llavero metalico con grabado en caja forrada en pana color solicitado por la convocante |
| 5 | 90151802-042 | Provisión Corona floral tipo ejecutivo para velatorio | Provisión Corona floral tipo economico para velatorio, con flores naturales en buen estado. |
| 6 | 44112005-001 | Agenda - Souvenirs | Agenda forrada en cuerina color de elección de la convocante, cuyas medidas deben ser de 19,5 x 22 cm como mínimo, impresa en dos colores sobre papel blanco de 90gr., de 100 hojas como mínimo, diagrama semana a la vista, índice troquelado. En la tapa deberá ir impresa en laser bajo relieve el logo de la convocante, que será proveído con la orden de compras. |
| 7 | 49101602-9975 | Carpeta de Cuero Oficio | Carpeta de simil cuero con broche, con impresión de Logo, las carpetas deberán ser de cuero tamaño oficio de 35 cm por 25 cm como mínimo, el cual deberá llevar el logo de la convocante grabado a láser en bajo relieve de 7 cm como mínimo. El logo será proveído con la ordenes de compras. |
| 8 | 49101602-9994 | Kits Ejecutivo de tres piezas (pend, tarjetero y lapicera) | Kit Ejecutivo de Tres Piezas compuesto por un bolígrafo cuya características: debe presentar un cuerpo de latón lacado en color con adorno cromados de longitud aproximado de 151,8mm y ancho de 15,2mm complementado con una pinza de punta de flecha de acero inoxidable de alto brillo con tinta azul, un pendrive de 4GB y un tarjetero de aluminio anodizado de color plata, con posibilidad de grabado de 30 letras, con estuche forrado en similcuero o pana. Color del estuche a elección de la Convocante, deberá tener el logo o grabado requerido por la convocante y serigrafado como mínimo 25 letras. |



Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): CARLOS JAVIER VERA
MY INT – TESORERO CF N°5 “COMLOG”



Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*): ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
TTE 1° INT – JEFE UOC NRO 5 “COMLOG”